

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	José Camilo Franco Franco
DEMANDADO	Fabián Darío Pérez Pérez y otro
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00111 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 152

Toda vez que la apoderada de la parte demandante cuenta con expresa facultad para recibir y, como desde su correo electrónico reportado en el SIRNA ha manifestado que la parte demandada ha pagado la totalidad de la obligación aquí pretendida, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, se aprecia procedente disponer la terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, esta Judicatura,

#### RESUELVE

PRIMERO. Conforme lo señala el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordenan levantar todas las medidas cautelares decretadas en este asunto, así como el gravamen hipotecario que se encuentra registrado en el certificado de libertad y tradición del bien objeto de la pretensión procesal.

TERCERO. Archívese el presente proceso, previa su desanotación del libro radicador.

#### NOTIFIQUESE

  
**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
JUEZ

 <b>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</b> <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 022 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 1 de abril del año 2022</i>  <b>GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO</b> Secretario
---

